

SECCIÓN

11.31

AGENCIA ANDALUZA
DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y está adscrita a la Consejería de Educación.

Como Agencia Administrativa es una entidad pública que se rige por el de Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos:

- a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
- b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
- c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
- d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
- f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.



2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas:
 - a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
 - b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
 - c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
 - d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
 - e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
 - f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
 - g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
 - h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.
3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación del desarrollo de las tareas y competencias de la Agencia, se articulará sobre dos ejes vertebradores:

A.- III Plan Plurianual para la Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz 2016-2020

Como primer instrumento de planificación estratégica la Agencia cuenta con el III Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo, aprobado por Orden de 1 de diciembre de

2016 (BOJA 231 de 1 de diciembre de 2016), correspondiente a los cursos escolares desde el 2016-2017 al 2020-2021), que describe una planificación con un doble objetivo: priorizar las líneas generales de trabajo y posibilitar la evaluación de cualquiera de los elementos del sistema educativo, que a lo largo de su periodo de vigencia, se pudiera requerir dentro del marco de las competencias y potestades definidas en sus Estatutos.

El III Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz, establece las siguientes líneas de actuación:

1. Desarrollo y colaboración en evaluaciones homologadas sobre competencias clave del alumnado para complementar la información que los centros y el profesorado tienen por su evaluación continua.
 - a) Evaluaciones internacionales: Aplicación, valoración y análisis de resultados.
 - b) Evaluaciones de ámbito nacional, según la normativa en vigor: Preparación, aplicación, valoración y análisis de los resultados.
 - c) Evaluaciones de ámbito autonómico: Diseño, aplicación, valoración y análisis de los resultados.
 - d) Evaluaciones muestrales solicitadas por la Administración Educativa.
2. Elaboración de procedimientos, informes y herramientas de evaluación que conduzcan a la mejora continua de los centros y de las zonas educativas.
 - a) Planes de evaluación de los centros docentes ajustados a sus características socioeconómicas y culturales y a los recursos de los que disponen.
 - b) Establecimiento de indicadores homologados para los servicios educativos y para los centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como elaboración de herramientas para su autoevaluación.
 - c) Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de la aplicación de planes de mejora derivados de los procesos de autoevaluación de los centros.
 - d) Informes de los rendimientos escolares del alumnado y otros datos de interés de los centros docentes para las comisiones de trabajo constituidas en las zonas educativas.
 - e) Instrumentos de evaluación de la percepción de la comunidad educativa sobre la organización y funcionamiento de los centros para la detección de fortalezas y oportunidades de mejora.
 - f) Informes sobre cualquier elemento del sistema educativo que pueda repercutir en la mejora del éxito del alumnado.



3. Apoyo al desarrollo profesional a partir de procesos de evaluación constructivos que permitan detectar fortalezas y posibilidades de mejora.
 - a) Evaluación de buenas prácticas educativas: Diseño y homologación de indicadores para evaluarlas, difusión de las buenas prácticas detectadas como resultado de la medición de dichos indicadores y creación de un portal de referencia.
 - b) Establecimiento de un sistema de indicadores de evaluación de competencias profesionales docentes, en colaboración con la Inspección Educativa y con diferentes órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación.
 - c) Diseño de un procedimiento de autoevaluación del profesorado que le permita detectar sus fortalezas y posibilidades de mejora.
 - d) Colaboración en los procesos de evaluación de la función directiva y del profesorado, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.
4. Colaboración con la Administración Educativa.
 - a) Participación en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a la acreditación de centros para la fase de prácticas conforme establece el Decreto 109/2016, de 14 de junio, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
 - b) Evaluaciones de los planes y programas solicitadas por la Administración Educativa o requeridas por la normativa en vigor.
 - c) Participación en actividades formativas de centros del profesorado relacionadas con el desarrollo de procesos de evaluación.
 - d) Colaboración con la Consejería competente en materia de educación en el seguimiento y evaluación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía y, en particular, en el establecimiento del sistema de indicadores de evaluación del mismo.

B.- Plan General de Actividades 2017-2018

El Plan Plurianual a que hemos hecho referencia, se concreta anualmente en un Plan General de Actividades como eje vertebrador sobre el que se articulan los objetivos, medidas y actuaciones para cada curso escolar.

Estos dos instrumentos normativos, marcarán las estrategias presupuestarias de esta sección, de tal manera que conjugando la permanente política de contención del gasto de esta Agencia con el estricto cumplimiento de los fines y objetivos marcados por sus Estatutos, se lleve a término el objetivo último, que no es otro que contribuir al aumento de las tasas de titulación, a la progresiva eliminación del abandono escolar temprano y a la consecución del éxito educativo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Se han marcado como objetivos estratégicos:

1.- REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020)

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado más aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar sólo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema, para ello las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

2.- REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020).

El sistema educativo, como estructura, tiene un importante pilar en los centros docentes en los planes, en los programas y en los servicios educativos.

Estos instrumentos informan la marcha del sistema, y facilitan a los equipos directivos de los centros indicadores para testar su evolución y por ende, la consecución de los logros educativos proyectados.

De la misma manera, la Consejería de Educación necesita conocer el estado de situación de los planes y programas educativos implantados en los centros, para ello, la evaluación de su estado, es crucial para la toma de decisiones en un sentido u otro.

3.- EVALUAR LA FUNCIÓN DOCENTE Y DIRECTIVA (PLAN PLURIANUAL 2016-2020).

La administración educativa ha establecido un sistema de evaluación del profesorado y de los equipos directivos, la Agencia según la Ley de Educación de Andalucía, será la encargada de realizar esta evaluación garantizando la plena transparencia, la objetividad e imparcialidad así como la confidencialidad del procedimiento.



Así, el fomento de la cultura de la evaluación y acreditación, se constituye en el objetivo final de esta actividad, de manera que los procesos de evaluación o autoevaluación queden incorporados en la función docente como elementos intrínsecos a su labor y además, como oportunidad de mejora.

4.- EVALUAR LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Evaluación y análisis de los planes y programas de la Consejería de Educación mediante un diagnóstico con enfoque de género que nos permitirá un mejor conocimiento de las diferencias entre niñas y niños, hombres y mujeres, para evitar y corregir desigualdades, así como evaluar las prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

Todo lo anterior con el objetivo de fomentar el cambio de las relaciones de género y corregir los posibles desequilibrios existentes.

5.- EVALUAR EL PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020).

Colaboración con la Consejería de Educación en el seguimiento y evaluación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía y, en particular, en el establecimiento de un sistema de indicadores de evaluación del mismo.

6.- DESARROLLAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

La finalidad de este objetivo estratégico es articular e instrumentar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que la actividad y líneas de trabajo de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se lleven a cabo.

Esta actuación transversal va desde la gestión del personal, el presupuesto, los servicios generales y el apoyo técnico y jurídico a los departamentos, hasta la coordinación de los diferentes órganos técnicos colegiados de la Agencia, como son la Comisión Técnica de Evaluación, el Comité Científico y el Consejo Rector.

Asimismo sirve de nexo de unión con los servicios centrales de la Consejería en todo lo relativo al Parlamento y al Portal de Transparencia.

Por último este objetivo estratégico da cobertura a toda la labor de comunicación e interlocución con los diferentes sectores de la comunidad educativa a través de la WEB y las Redes Sociales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos, el presupuesto se distribuye en gastos de personal, de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversiones (capítulos I, II, IV y VI). El capítulo I se asigna al programa 42A (D.S.G. de Educación) y los capítulos II, IV, y VI se asignan al programa 54C (Innovación y Evaluación Educativa).

El Capítulo 1, se destinaría a gastos de personal y correspondiente al programa 42A, iría destinado a la dotación de la plantilla presupuestaria una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), actualmente en trámite, y sus créditos están ajustados a lo previsto en la normativa reguladora de la materia.

En coherencia con las políticas de rigor presupuestario, respondiendo a criterios de austeridad y contención del gasto, desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y en la línea de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, las previsiones de gasto de los Capítulos II, IV y VI, asignados al programa 54C, se han ajustado al máximo para evitar en lo posible modificaciones presupuestarias, pero dando un marco de seguridad contable a todas las actuaciones previstas en el Plan General de Actividades para el curso 2017-2018.

Finalmente, el Capítulo VI, dentro del programa 54C, irá destinado a dar una cobertura mínima pero suficiente para el mantenimiento de mobiliario y soportes informáticos y telemáticos necesarios en la actividad cotidiana de la Agencia.

Debemos indicar que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, extiende su ámbito competencial a las ocho provincias andaluzas, que cuentan con un total de 1.826.592 alumnos y alumnas escolarizados:

- 914.808 de infantil y Primaria:
 - 99.821 de Primer Ciclo de Infantil
 - 245.089 de Segundo Ciclo de Infantil en centros públicos
 - 569.898 de Educación Primaria, 440.523 en centros públicos
- 383.771 de Secundaria Obligatoria, 291.836 en centros públicos
- 141.090 de Bachillerato, 120.335 en centros públicos
- 12.639 de Ciclos Formativos
- 7.949 de Educación Especial
- 163.344 de Educación de Personas Adultas
- 99.130 de Enseñanzas de Régimen Especial



El profesorado, con un total de 122.255 profesores y profesoras:

- 60.990 de Infantil 2º Ciclo y Primaria
- 54.279 de Secundaria
- 2.184 de educación Permanente
- 4.517 de enseñanzas de Régimen Especial
- 285 de personal dedicado a la Inspección Educativa

Los Centros educativos 7.007:

- 2.609 Centros de Educación Infantil, 2.044 públicos
- 2.569 Centros de Educación Primaria, 2.024 públicos
- 1.617 Centros de Educación Secundaria Obligatoria, 1.138 públicos
- 803 Centros de Bachillerato, 609 públicos
- 510 centros de Formación Profesional Básica, 414 públicos
- 212 centros de Enseñanza de Régimen especial, 155 públicos

En este ámbito competencial, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 42A

- Gestión contable
- Contratación pública
- Gestión web y redes sociales
- Transparencia
- Preguntas parlamentarias
- Actos administrativos de gestión de personal

EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 54C

- Evaluaciones de ámbito nacional, según la normativa en vigor: preparación, aplicación, valoración y análisis de resultados
- Evaluación de los centros docentes
- Indicadores homologados de centros docentes y servicios
- Evaluación de planes educativos
- Competencias profesionales evaluadas
- Indicadores para la evaluación de los planes de igualdad de género de los centros docentes andaluces

- Recomendaciones como soporte para la toma de decisiones a partir de las conclusiones extraídas.
- Seguimiento y evaluación del plan de Éxito Educativo de Andalucía.

Sin embargo la Agencia no dispone de una red periférica de sedes administrativas lo que implica una gestión centralizada de todos los procesos que se desarrollan.

Destacar la apuesta en Capítulo IV que se destinará a iniciar una colaboración mediante convenios con las universidades andaluzas, con el fin de profundizar en la evaluación de las diferentes etapas educativas, especialmente Educación Secundaria.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	1.083.122	46,1
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.138.850	48,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	100.000	4,3
Operaciones Corrientes		2.321.972	98,7
VI	Inversiones Reales	30.000	1,3
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		30.000	1,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.351.972	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		2.351.972	100

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto para el ejercicio 2018 nace por el impulso generado tras la aprobación del III Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo. Este Plan con vigencia para los próximos cuatro años plantea retos que, estando en consonancia con los Estatutos que regulan la actividad de la Agencia suponen un avance en lo que se ha denominado “la cultura de la evaluación”. Efectivamente, es así porque la actividad de la Agencia se centrará en un modelo de evaluación; formativo, porque proporciona información para la mejora general del Sistema; cualitativo, porque considera aspectos cualitativos además de los indicadores cuantitativos; holístico, porque los aspectos a evaluar se consideran siempre interrelacionados; contextualizado, porque se valoran y se analizan las condiciones externas al Sistema Educativo; fidedigno, porque obtiene información rigurosa, sistemática y fiable; integral, porque evalúa todos los aspectos del Sistema Educativo; participativo, porque promueve la implicación de todos los sectores del Sistema y por último cíclico, porque las evaluaciones se repiten periódicamente.



Este modelo de evaluación estará basado en fundamentos metodológicos y técnicos que garantizan la rigurosidad y fiabilidad de los resultados.

La Agencia sigue apostando por los nuevos sistemas de comunicación y difusión masiva de contenidos, así la incorporación de la Agencia a través del sistema de mensajería “Telegram” facilitará a los equipos directivos un conocimiento inmediato de cualquier novedad en el ámbito de la evaluación educativa.

Para el ejercicio presupuestario 2018, se van a reforzar dos líneas de trabajo: por un lado la perspectiva de género en las evaluaciones que se lleven a cabo y en especial la inclusión de los principios de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, en los Planes, Programas y Servicios de la Consejería de Educación y por otro, la perspectiva sociológica para analizar la realidad de los centros educativos, se incardinan en la sociedad de manera incuestionable, por ello la visión sociológica del Sistema Educativo enriquecerá las conclusiones de los estudios y análisis y por ende las propuestas de mejora.

En otro orden de cosas, el ejercicio 2018 y en tanto no se culmine un “Pacto por la Educación”, supondrá la consolidación de las pruebas de evaluación diagnóstica de 6º de educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, previstas en la LOMCE.

Dichas pruebas que abarcan la evaluación de las competencias clave, aportarán elementos de mejora en estas dos etapas educativas.

Por último, y por destacar elementos especialmente relevantes, en 2018 comenzará la evaluación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía.

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

En relación con los programas presupuestarios 42A y 54C, se continúa con la labor de actualización y adecuación de los indicadores presupuestarios en orden a plasmar objetivos y actuaciones verificables y cuantificables a nivel de resultados en la mejora de los servicios prestados por la Agencia a la Comunidad Educativa, reforzándose la perspectiva de género en los mismos.

PROGRAMAS		2018	%
42A	D.S.G. DE EDUCACION	1.083.122	46,1
54C	INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA	1.268.850	53,9
TOTAL		2.351.972	100

42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El presente programa presupuestario centra su actuación en la gestión de servicios generales permanentes de la Agencia:

- a) La gestión del personal y de los servicios generales de la Agencia.
- b) Asistir a la Dirección General en la organización administrativa de la Agencia.
- c) Asistir a la Dirección General en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, en la ejecución del mismo, en la elaboración de las cuentas anuales y, en general, en los aspectos derivados de la gestión económico-financiera de la Agencia.
- d) Asistir a la Dirección General de la Agencia en la preparación y gestión de los expedientes de contratación o convenios que realice la Agencia.
- e) Asistir a la Dirección General en la preparación y gestión de los procedimientos derivados de la administración del patrimonio de la Agencia.
- f) La asistencia técnica a la actividad de la Agencia, así como la gestión de los sistemas de información de la misma y, en particular, la instrumentación de la publicidad de sus actuaciones a través de medios informáticos y telemáticos.
- g) Ejercer las Secretarías del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

La finalidad y objetivo último de este programa presupuestario es articular e instrumentar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que la actividad y líneas de trabajo de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se lleven a cabo.

Es por tanto, un programa transversal e instrumental que articula a través de la administración general y los servicios generales; todas las herramientas para que el ámbito competencial de la Agencia tenga la cobertura necesaria en el cumplimiento de sus fines y objetivos, por lo que centra su actuación en la gestión de servicios generales permanentes de la Agencia como son:

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

DESARROLLAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. ACTUACIONES DE GESTIÓN INSTRUMENTAL

- Gestión contable en GIRO
- Expedientes de pagos en firme y por ACF
- Contratación TRLCSP



- Informes emitidos y relativos al seguimiento presupuestario
- Actos administrativos incluidos en el Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de Seguridad Social
- Incorporación de nuevos contenidos en la web (informes, dossiers, artículos de opinión, audiovisuales etc.).
- “post” o entradas publicadas en el blog oficial de la Agencia “Evaluacion”
- Análisis estadístico de los perfiles de “seguidores” del blog “Evaluación” y twitter
- Preguntas Parlamentarias registradas en la Agencia.
- Preguntas parlamentarias que habiendo sido registradas, y en atención a su contenido, corresponde contestar a la Agencia por razón de su competencia conforme a lo dispuesto en sus Estatutos.
- Solicitudes de información por medio de la aplicación PIDA@, a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades** del programa:

- Gestión contable

Esta actividad contempla los informes de seguimiento presupuestario en la ejecución del gasto en sus diferentes trámites o fases.

Esta actividad incluye los expedientes de pago materializados a terceros, dato fundamental para el cumplimiento de los plazos establecidos en la administración pública andaluza; también refleja los documentos contables generados en el programa GIRO, a lo largo del ejercicio presupuestario. Del mismo modo se incluye la gestión de los expedientes de dietas e indemnizaciones por razón del servicio, de especial relevancia en el desarrollo de las actuaciones de la Agencia por el necesario análisis de buenas prácticas educativas en los propios centros educativos.

- Contratación pública

Esta actividad cuantifica el volumen de gestión administrativa en contratación pública, elemento imprescindible en el desarrollo de las actuaciones de la Agencia, dado que muchas de ellas exigen servicios especializados de estadística, tratamiento de datos y explotación de los mismos, todo ello justificado por el volumen de la población de alumnado y profesorado en Andalucía.

- Gestión web y redes sociales

Esta actividad engloba los contenidos en TWITTER, cuyo objetivo es dar mayor visibilidad a la Agencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. La presencia de la Agencia en las redes sociales es sin duda una vía rápida e idónea para el intercambio de opiniones e ideas. Se contempla también el número de seguidores en esta red social.

Para el ejercicio 2018, está prevista la presencia de la Agencia en la aplicación “telegram”, al considerarse un medio idóneo para el intercambio de mensajes de texto y multimedia.

En cuanto a la página web de la Agencia, debemos destacar que se ha convertido en una herramienta indispensable para dar difusión a la evaluación educativa del Sistema Público de Educación de Andalucía. El aumento de personas usuarias y visitas refuerza la convicción de que el conocimiento masivo de información sobre evaluación favorece y potencia la mejora del sistema educativo. El volumen de contenidos, noticias y publicaciones es acorde con la magnitud del sistema educativo andaluz, con más de 1.000.000 de alumnos y alumnas y más de 100.000 docentes. Por último, entre los diferentes canales existentes en las redes sociales, el Blog es la herramienta más seguida. En ésta se publican post o reflexiones especializadas sobre la evaluación educativa por parte de docentes y profesionales expertos en la materia.

- Transparencia

En cuanto a los trámites por aplicación de la Ley de Transparencia de Andalucía la información activa y pasiva se ha incorporado como un elemento más en la gestión administrativa ordinaria.

- Preguntas parlamentarias

Esta actividad abarca todas las acciones en relación con las Preguntas Parlamentarias dirigidas a la Agencia que por razón de su competencia, corresponde contestar a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

- Actos administrativos de gestión de personal

En esta área de labor administrativa, se llevan a cabo todos los expedientes que requiere el personal adscrito a esta Agencia en relación con el Estatuto Básico del Empleado Público.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El Sistema Educativo Andaluz tiene, por los condicionantes demográficos y geográficos de la comunidad autónoma andaluza, un volumen sin parangón en nuestro país, 1.826.592 alumnos y alumnas escolarizados en 7.007 centros educativos de enseñanzas no universitarias y, 122.255 profesores y profesoras.

La institución escolar se halla inmersa en un reto de enormes proporciones. Su papel como formadora de las nuevas generaciones para su incorporación a la ciudadanía activa se ha visto reconfigurado precisamente por las también nuevas y cada vez más complejas capacidades que



dicha incorporación requiere. Algunas de estas capacidades se refieren a habilidades más ligadas a los referentes tradicionales en la escuela, como la competencia lingüística y la matemática, pero otras, como la de aprender a aprender o la autonomía e iniciativa personal, inciden en la necesaria transversalidad que los saberes deben tener, ineludiblemente, para adaptarse a unas necesidades sociales cambiantes.

La universalización de la educación, los nuevos modelos de relación familiar, la revolución en las tecnologías de la información y la comunicación y otros muchos cambios relevantes que, de forma acelerada, han venido sucediéndose en estas últimas décadas, tienen como consecuencia ineludible la necesidad de replantear el modelo de escuela para que esta no deje de ser útil a la sociedad.

La sociedad de hoy, y mucho más la del futuro cercano, requiere de personas más y mejor formadas.

El modelo educativo andaluz es un modelo basado en la calidad, la equidad, y en la inclusión. La clave reside, no en la selección, sino en ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, disponiendo el artículo 153 que esta se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo dispone que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa. Así los fines y objetivos de la Agencia son:

Fomentar la cultura de la evaluación en general, homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes, favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente, fomentar la evaluación y acreditación del profesorado y contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, (PLAN PLURIANUAL 2016-2020)

1.1 DESARROLLO DE EVALUACIONES HOMOLOGADAS SOBRE COMPETENCIAS CLAVE DEL ALUMNADO

En este objetivo operativo se engloban todas las actuaciones que la Agencia lleva a cabo en relación con la evaluación del alumnado y el diagnóstico general del Sistema Educativo

El Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, incluye, entre sus potestades, la realización de las evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas. Las referidas evaluaciones abarca todas la etapas educativas no universitarias, estos mecanismos de diagnóstico son elementos clave para la formulación de las estrategias educativas a medio plazo.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades** del programa.

- Evaluaciones de ámbito nacional, según la normativa en vigor: preparación, aplicación, valoración y análisis de resultados

La publicación de el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la naturaleza, alcance y objetivos de las evaluaciones de sexto curso de educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), y establece que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, estas tendrán las siguientes características:

- Las evaluaciones no tendrán efectos académicos.
- Las evaluaciones tendrán una finalidad diagnóstica, y serán realizadas por el alumnado de los centros docentes del Sistema Educativo Español escolarizados en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO.
- Serán de alcance muestral.

En la muestra de sexto curso de Educación Primaria, se evaluarán los ámbitos de:

- Comunicación lingüística (tanto en lengua española como en inglés).
- Matemáticas.
- Ciencias y tecnología



En la muestra de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se evaluarán los ámbitos de:

- Lengua Española.
- Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas y matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.
- Geografía e Historia.
- Inglés.

- Evaluaciones internacionales

Las evaluaciones internacionales son una herramienta importante para mantener la información del progreso del alumnado andaluz en comparación con el alumnado de igual nivel tanto de España, como de otros países. Estos proyectos permiten además, disponer de información actualizada para facilitar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en las diferentes competencias clave en nuestra comunidad autónoma.

- Evaluaciones de ámbito autonómico aplicación y análisis de resultados

La prueba de evaluación ESCALA es un instrumento que permite conocer tanto el nivel competencial del alumnado en comunicación lingüística y razonamiento matemático como la situación de los centros escolares andaluces. Esta evaluación se ha convertido, por tanto, en un instrumento útil para la toma de decisiones que redunden en el incremento del rendimiento escolar del alumnado. El análisis que de los datos de la prueba se hace año tras año, permite que la Consejería de Educación ponga en marcha medidas de mejora y refuerzo educativo que garanticen, con la mayor equidad, el aprendizaje de todo el alumnado.

Está previsto para el ejercicio presupuestario 2018, abrir una nueva línea de actuación basada en convenios con las Universidades andaluzas para profundizar, de una manera transversal, en los puntos de mejora necesarios de las diferentes etapas educativas y que garanticen mayores tasas de éxito educativo.

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO: REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS (PLAN PLURIANUAL 2016-2020).

2.1 LÍNEAS DE ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, INFORMES Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

Desarrolla la elaboración de procedimientos, informes y herramientas de evaluación que conduzcan a la mejora continua de los centros y de las zonas educativas, a partir de los cuales se generan informes de los rendimientos escolares del alumnado y otros datos de interés de los centros docentes, así como instrumentos de evaluación de la percepción de la comunidad educativa sobre la organización y funcionamiento de los centros para la detección de fortalezas

y oportunidades de mejora, en resumen, se analiza cualquier elemento del sistema educativo que pueda repercutir en la mejora del éxito del alumnado.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades** del programa.

- Evaluación de los centros docentes

Planes de evaluación de los centros docentes ajustados a sus características socioeconómicas y culturales y a los recursos de los que disponen.

- Indicadores homologados de centros docentes y servicios

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, entre sus competencias tiene la de establecer indicadores que faciliten a los centros educativos la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleven a cabo los centros, estos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Para ello la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa; establecerá indicadores que faciliten a los centros educativos la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el plan de centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permitan valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente así como el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

- Evaluación de planes educativos

La Agencia tiene entre sus competencias la evaluación de los planes educativos que la Consejería de Educación pone en marcha. Su finalidad es generar propuestas de mejora de los mismos que redunden en la mejora de los rendimientos escolares.

Como se mencionó antes, la evaluación de los planes y programas es crucial para la toma de decisiones. Son herramientas que el sistema educativo pone a disposición del profesorado para, por un lado, completar su labor; y por otro, compensar las desigualdades mediante tratamientos específicos de determinados perfiles del alumnado. Así, la Agencia analiza de manera exhaustiva el funcionamiento y el rendimiento esperado de dichas herramientas.



3. EVALUAR LA FUNCIÓN DOCENTE Y DIRECTIVA (PLAN PLURIANUAL 2016-2020).

3.1 LÍNEAS DE ACCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO PROFESIONAL Y PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN DETECTAR FORTALEZAS Y MEJORAS

Los procedimientos, informes y herramientas de evaluación (indicadores), facilitan la valoración del grado de consecución de los logros educativos, aportando información sobre la relevancia de los resultados y la satisfacción del alumnado, familias y profesorado, asimismo generan información y datos sobre la forma y las prácticas que se están llevando a cabo en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los centros educativos.

Estos estudios tanto cualitativos como cuantitativos, tienen como finalidad además, poner en valor a los centros que desarrollan prácticas destacables en los diferentes ámbitos de la educación.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades** del programa.

- Diseño y homologación de indicadores de buenas prácticas

Diseño y homologación de indicadores para evaluar las buenas prácticas docentes, así como difusión de las detectadas mediante la creación coordinada de un portal de referencia en la Consejería de Educación.

- Competencias profesionales evaluadas

Establecimiento de un sistema de indicadores de evaluación de competencias profesionales docentes, en colaboración con la Inspección Educativa y con diferentes órganos directivos de la Consejería de Educación.

La elaboración y diseño de un mapa de competencias profesionales; permitirá al profesorado la detección de fortalezas y posibilidades de mejora en el marco de un proceso de evaluación constructivo y positivo.

Este mapa establecerá los indicadores asociados que abarcan distintos aspectos del desempeño de la función docente, como la gestión del trabajo, las habilidades sociales y emocionales, la formación continua o la mejora de la enseñanza y los resultados del alumnado.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO: EVALUAR EL PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020).

4.1. REUNIONES DE COORDINACIÓN DE MEDIDAS TRANSVERSALES DEL PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO

Las reuniones de coordinación previstas, girarán en torno a las siguientes líneas del Plan:

- Función docente y directiva.
- Formación del profesorado.

- Metodología y currículum.
- Diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado.
- Evaluación y autoevaluación.
- Mayor participación para el éxito.

Las funciones de esta Comisión serán, a grandes rasgos:

- Coordinar la actuación de los distintos órganos de la Consejería en el caso de medidas de tipo transversal cuya implementación requiera de una acción coordinada de los mismos.
- Valorar la marcha de las medidas implementadas cada curso escolar de los que componen el Plan.
- Comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada curso.
- Proponer medidas correctoras en caso de que los objetivos no se hubiesen alcanzado.
- Emitir un informe anual del desarrollo de las medidas del Plan.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades** del programa.

- Seguimiento y evaluación del plan de éxito educativo de andalucía

Para que las acciones que se pongan en marcha para el despliegue del Plan tengan éxito, es imprescindible la implicación en su desarrollo y evaluación de los distintos órganos de la Consejería de Educación. Por ello, es necesario constituir una Comisión de Seguimiento del Plan de Éxito Educativo, de cuyas actividades se dará cuenta con la elaboración de un informe anual de seguimiento de las medidas implementadas y previstas en el Plan.

5. EVALUAR LA INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.

5.1 INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES.

Avanzar hacia la cultura igualitaria es un proceso a medio y largo plazo, que requiere la revisión periódica de los objetivos y de las líneas estratégicas. En este sentido, de acuerdo con el segundo Plan estratégico de Igualdad de Género en Educación, se hace necesario elaborar y mantener el diseño de indicadores homologados para la evaluación de los Planes de Igualdad de los centros educativos.



Este procedimiento de evaluación es un proceso de recogida y análisis de la información dirigido a conocer el desarrollo de la función directiva y a estimular y orientar la mejora de su práctica. Estará orientado a estudiar y enjuiciar todos los ámbitos de sus actuaciones, tiene un carácter continuo, responde a las necesidades institucionales y profesionales y se ha de desarrollar mediante procedimientos participativos.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades** del programa:

- Recomendaciones como soporte para la toma de decisiones a partir de las conclusiones extraídas.

Tras el análisis de la consecución de los objetivos propuestos para el impulso de la igualdad de género se realizarán recomendaciones como soporte para la toma de decisiones a partir de las conclusiones extraídas, que posibiliten la puesta en marcha de proyectos coeducativos en los centros docentes sobre la base de criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar situaciones de discriminación.